



SESIÓN Nº TRES DE 2.017.

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)

Sres. Concejales

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

D^a BEATRIZ VICENS VIVES (PP)

D^a MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)

D^a YOLANDA DEL CARMEN MIRÓ GÓMEZ (PP)

D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

Sr. Secretario

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las VEINTIDOS horas del día nueve de MARZO de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Maria Isabel Molina Vicens, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de las sesión anterior, nº2 del 09/02/2017, se propone al pleno su aprobación.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2017.

Sobre la mesa la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2017, por importe de 9,00 euros, que comprende las obligaciones relacionadas en el anexo. (Expte.91/2017 Gestiona).

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

ATENDIDO el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 28 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 60.2 de dicho Reglamento; así como el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local.

Constando informe favorable de Secretaría-Intervención, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Único: La aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2017, autorizando, disponiendo y reconociendo dichos créditos, para su pago con cargo a los créditos del vigente Presupuesto General.

ANEXO.

-Obligaciones pendientes de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio de 2016, a esta fecha:

Tot útil Factura F400397	2 guantes flor vacuno	9,00 €
-----------------------------	-----------------------	--------

Sometido el punto a votación, es aprobado con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE). Se abstienen D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez.

3.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER.



Visto el recurso de Reposición presentado por D. Josep Joan Ramis Ferer el 10/02/2017 contra el acuerdo adoptado en sesión Plenaria celebrada el día 12 de Enero de 2017, relativo a la modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los concejales del Ayuntamiento de Alcalalí, en el cual se solicita anular el acuerdo, y que se mantenga el régimen de dedicaciones y retribuciones anterior a la adopción del acuerdo de 12 de enero de 2017. Todo ello en base a las siguientes alegaciones, que en resumen dicen:

Primera: Sobre la urgencia de la Moción. La Urgencia de la Moción carece de total motivación, por la tanto es arbitraria y se ha adoptado con abuso de derecho y desviación de poder.

Segunda: Sobre la reducción del régimen de dedicaciones y retribuciones de los concejales del Ayuntamiento de Alcalalí y la falsedad de su motivación. Se alega que el contenido de la moción es arbitraria, y se ha adoptado con abuso de derecho y desviación de poder. En primer lugar deduce que la jornada de la Sra. Alcaldesa como docente es del 60%, cuando en realidad es del 50%, tal y como acredita el certificado que se adjunta a la Moción. En segundo lugar, recorta 1.200 euros al sueldo de la Alcaldesa porque se supone que es la cantidad que dejan de percibir los concejales por asistencia a órganos colegiados al reducir las retribuciones por asistencia a cero euros. Se considera arbitraria dicha reducción ya que la alcaldesa no cobra por asistencia, sino por dedicación, y la considera carente de fundamento razonable y con mala fe.

Tercero: Gastos, perjuicios e indemnización por lucro cesante. En caso de mantenerse la resolución, el pleno obligaría a tener que solicitar la indemnización por lucro cesante a la que tiene derecho, para que el ejercicio del servicio público no le provoque pérdidas y empeore su situación económica.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en el cual se informa:

- **En cuanto al contenido de la Moción:** *“es ajustado a derecho el acuerdo de reducir la dedicación y la retribución de la Alcaldía, ya se ha motivado, y es un acuerdo referido a derechos que no están consolidados, siendo por tanto susceptible de revisión y/o revocación o modificación.”*

- **En cuanto a la urgencia de la Moción:** *“no se ha justificado la urgencia de la moción, se entiende que no se ha seguido con el procedimiento legalmente establecido para ello; y que por tanto los argumentos que se esgrimen en el recurso de reposición son correctos, puesto que la urgencia, aunque es un concepto jurídico indeterminado, debe justificarse o motivarse y no votarse sin más. El concepto de urgencia, tal y como establece la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2000, es un concepto jurídico indeterminado, pero sujeto a normativa reglada, de modo que no admite discrecionalidad administrativa.*

Así pues, procede la estimación del recurso de reposición planteado en la parte relativa a la urgencia de la moción, y declarar nulo el acuerdo adoptado.”

Por todo ello, en virtud del los artículo 53 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, en relación con el artículo 47.1e) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 123 a 124 de la ley 39/2015, de



ALCALAÍ

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Josep Joan Ramis Ferrer en la parte relativa a la urgencia de la moción, y declarar nulo el acuerdo adoptado, manteniendo el régimen de dedicaciones y retribuciones anterior a la adopción del acuerdo de 12 de enero de 2017.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al recurrente, indicándole que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio - BOE 167 de 14-7-98).

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y pregunta porque Josep quiere subirle el sueldo a la Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa no tiene nada que decir?

La Sra. Alcaldesa responde que no.

Toma la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y dice que para él la urgencia de la Moción está justificada porque para mí mentir al pueblo y que pierda dinero cada mes para lucrarse la Sra. Alcaldesa respaldándose en una mentira es suficiente motivación. También dice que es para que el ejercicio de la función pública no le provoque pérdidas y no empeore su situación económica. Este sueldo que tiene ahora es de catorce pagas de 714 euros. Por tres horas de trabajo al día, a quince euros la hora. Tengo que recordarle que es lo que usted prometió al pueblo que cobraría. Todo lo que se ponga de más, está engañando al pueblo. En consecuencia, el partido socialista no lo puede consentir. Le recordaré que usted está de alcaldesa gracias a mí. Por eso estoy tan decepcionado con su actitud. Digamos que parte de la culpa de sus estafas me la llevo yo. Si yo no la hubiera puesto de Alcaldesa, usted no habría podido estafar al pueblo. Involuntariamente formo parte de sus actos. Decirle que nadie le obliga a nada, tiene la opción de ser Alcaldesa y ejercer su oficio a jornada completa, cobrando así el dinero que usted desea. Usted me dijo que cobraría el primer año la jornada completa de casi tres mil euros como alcaldesa y los tres años siguientes se volvería al Instituto. Confiamos en su palabra y nos engañó. Otra opción que tiene es hacer jornada completa como Alcaldesa y cobrar los 1.500 euros que prometió al pueblo. No puede pedir a la oposición que seamos partícipes de su engaño al pueblo. No intenten dar pena, pena dan las personas que no tienen un hogar, que no tienen nada que llevarse a la boca o lo han perdido todo por circunstancias de la vida. Así que le rogaría que deje de insultar a estas personas, porque es lo que hace con esta propuesta.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que no vamos a volver a debatir lo que ya se ha debatido anteriormente. Nos ceñimos al informe técnico que viene a decir que el acuerdo es nulo porque la urgencia no está motivada. Aunque sea discutible porque el concepto de urgencia no está reglado y debe decidir el pleno si es urgente mediante votación. No obstante, si el informe dice que no está claro, no lo vamos a poner en duda. Sí que dice, en cuanto al fondo del asunto, que sí es competencia del pleno tomar dicho acuerdo. Por tanto, nos gustaría presentar una enmienda a la propuesta de acuerdo que se presenta. Sería aceptar la propuesta, pero



añadiendo otro punto al acuerdo que sería incluir en el orden del día del próximo Pleno que se celebre, la Moción presentada por el partido socialista a la que se hace referencia en este acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que desde el gobierno no vamos a volver a entrar en un debate sobre cifras porque ya estamos cansados. Las cantidades que se han mencionado aquí no son correctas y están a disposición de cualquier persona que quiera verlas. También le puedo decir que yo acepto críticas, pero tratar de imponer las cosas de la manera que lo están haciendo, no pensando en el pueblo, sino pensando en el sueldo de la alcaldía, es meterse directamente y perjudicar a una persona, pero creo que no están beneficiando al pueblo de Alcalalí. Esta oposición no la veo correcta. De todas maneras se ha presentado una enmienda y se va a votar.

Sometida la enmienda a votación es aprobada con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP) D^a Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE). Votan en contra Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).

Sometido el punto enmendado a votación, es aprobado por unanimidad, quedando el acuerdo redactado de la siguiente manera:

PRIMERO. Estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Josep Joan Ramis Ferrer en la parte relativa a la urgencia de la moción, y declarar nulo el acuerdo adoptado, manteniendo el régimen de dedicaciones y retribuciones anterior a la adopción del acuerdo de 12 de enero de 2017.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al recurrente, indicándole que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio - BOE 167 de 14-7-98).

TERCERO. Incluir en el orden del día del próximo Pleno que se celebre la Moción presentada por el partido socialista a la que se hace referencia en este acuerdo.

4.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA Nº2 DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES"

Vista la certificación de Obras nº 2 presentada por D. Adelino Molina Reus, correspondiente a obra de "**REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES.**", suscrita por los Técnicos Directores de la Obra D. José Ignacio Estruch Mascarell y D. Antoni Banyuls i Pérez, y por importe de //19.147,57 €/, IVA INCLUIDO. En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí la adopción del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- APROBAR CERTIFICACIÓN nº2, presentada por D. Adelino Molina Reus, correspondiente a obra de **“REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES.”**, suscrita por los Técnicos Directores de la Obra D. José Ignacio Estruch Mascarell y D. Antoni Banyuls i Pérez, y por importe de //19.147,57 €/, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que hay algo que no le ha quedado claro, y es que he visto que se han introducido precios nuevos en el proyecto y que yo sepa no se han comunicado ni han sido aprobados por el órgano de contratación. También tengo algunas dudas, ya que parece ser que están incumpliendo las bases de la convocatoria y el pliego de condiciones. Si me lo pudieran explicar.

Toma la palabra D. Alejandro Romá Serer y dice que se trata de imprevistos que han surgido en la obra. Los técnicos son los que han acordado el precio con el constructor y los que certifican.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y dice que en las obras de reforma siempre surgen imprevistos, pero no estamos hablando de eso. Estamos hablando de que hay unos precios nuevos que no han sido aprobados por el órgano de contratación y cuando vean la certificación en Diputación con los nuevos precios, posiblemente esa certificación no se dará por buena. Además, no están cumpliendo las bases de la convocatoria, que dicen que se comunicará a Diputación cualquier incidencias que surja, como pueda ser una variación de precios. También se está incumpliendo las bases en otro punto, y es que debe colocarse el cartel desde el acta de replanteo hasta que finalice el plazo de garantía. Yo no he visto ese cartel. Quisiera saber si los precios nuevos debe aprobarse por el órgano de contratación o no. Si se han comunicado las incidencias a Diputación y si se están cumpliendo los pliegos y las bases de la subvención.

Toma la palabra Dña. María Isabel Molina Vicens y responde que el cartel se colocará en breve y en cuanto a las incidencias que han surgido, se las trasladaremos a los técnicos.

Sometido el punto a votación, es aprobado con los votos a favor de D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU). Se abstienen Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez, y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

5.- INSTANCIA PRESENTADA POR ADELINO MOLINA REUS SOLICITANDO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA Y REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES”.

Vista la instancia presentada con fecha 02/03/2017, en la cual se solicita por D. Adelino Molina Reus ampliación de dos meses del plazo de ejecución de la obra de “Reforma y



rehabilitación de dependencias municipales para biblioteca pública y otros espacios culturales”, debido a los imprevistos de cimentación y estructura.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en el cual se hace constar que *“esta Dirección Facultativa de las Obras dictó las órdenes necesarias para ejecutar el recalce de la zapatas de cimentación, el empresillado de los pilares y su conexión a las zapatas recalzadas y el refuerzo de las jácenas metálicas, y ello, en aras del interés público y seguridad estructural del edificio a rehabilitar y de conformidad con el artículo 234.c del TRLCSP... que estas obras de refuerzo estructural que se han ordenado han supuesto un retraso de las obras justificado, por lo que la Dirección Facultativa de las obras **informa favorablemente la concesión por el órgano competente de la prórroga de dos meses solicitada por el contratista**”*.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, según el cual *“en aplicación del artículo 213.2 del TRLCSP, ningún impedimento legal existe en conceder el plazo de ampliación de la ejecución del contrato solicitada”*.

Por todo en ello, en virtud del artículo 213.2 del TRLCSP Y la D.A. punto 2 del TRLCPS, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a D. Adelino Molina Reus ampliación de dos meses de plazo de ejecución de la obra de Reforma y rehabilitación de dependencias municipales para biblioteca pública y otros espacios culturales”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que en primer lugar quería felicitar a los técnicos por su celeridad en hacer los informes. Una instancia que se presenta el día dos, se informa el lunes día seis. Ojalá si cuando la oposición pidiera un informe se actuara de la misma manera. Otra cosa que nos sorprende es que se pida una prórroga de dos meses, cuando las obras llevan dos meses, se han ejecutado 34.000,00 euros y faltan 81.000,00 por ejecutar. Se puede entender que se pida una prórroga del 10 o del 20% del plazo de ejecución. Pero se ha pedido una prórroga del 66% del plazo de ejecución. Me gustaría que los técnicos aclararan este punto. Si desde el principio se hubiera fijado en plazo de ejecución de las obras de cinco meses, a lo mejor se habrían presentado más constructores a la licitación. Por otra parte, se están incumpliendo los pliegos y las bases de la convocatoria, ya que el contratista de la obra debería haber colocado el cartel desde la firma del acta de replanteo. También pedí los TC1 y TC2 del contratista para saber qué medios está utilizando en la ejecución de la obra y no se me han facilitado. En dos meses se han ejecutado 34.000 euros y tengo mis dudas de la que la obra se acabe en el plazo que fijan las bases de la convocatoria, que dice que las ayudas deben justificarse antes de acabe el mes de junio. Por lo tanto, antes de pronunciarnos sobre la prórroga, yo pediría que el punto de quedara sobre la mesa, que se explicara todo esto y después no habría inconveniente en dar un prórroga. Pero creo que la que se ha solicitado es un poco excesiva, dado el poco importe de los imprevistos.



Toma la palabra D. Alejandro Romà Serer y manifiesta que respondiendo al comentario de la prisa que se ha tenido para informar este punto, es debido a que en el próximo pleno ya estaríamos fuera de plazo.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y responde que la Ley de Contratos lo que dice es que la petición de ampliación del plazo de ejecución debe hacerse dentro del plazo de ejecución de la obra, no que el órgano de contratación deba resolver dentro de ese plazo. Nadie dice que estemos en contra de que se dé una prórroga del contrato, pero creo que el contratista debe acreditar que dispone de los medios necesarios para acabar la obra dentro del plazo, ya que estamos ante una ayuda financiada con remanente de tesorería, y al tratarse de un ingreso afectado es muy importante que se ejecute dentro de plazo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que la obra se acabará dentro del plazo. Lo que lo que se está haciendo es pedir una prórroga como se ha pedido en otras muchas obras que se han hecho en este Ayuntamiento. Tanto el Arquitecto como el aparejador han informado a favor de la concesión de la prórroga. A lo mejor usted piensa otra cosa, pero nosotros no tenemos porque dudar ni del contratista ni de nuestros técnicos.

D. José Vicente Marcó Mestre responde que no pone en duda a los técnicos, solo me sorprende la rapidez en hacer los informes, y más un lunes que los técnicos no vienen. Y además, estamos hablando de un aumento del precio de obra de un 10%, que hace que se aumente el plazo de ejecución un 66%. Creo que es desproporcionado, pero sin dudar de nadie.

La Sra. Alcaldesa responde que la rapidez viene a confirmar que en este Ayuntamiento se trabaja muy bien.

Tras las intervenciones se somete el punto a votación.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre por una cuestión de orden y dice que se ha solicitado la retirada del punto y debe votarse.

Sometido a votación, se aprueba la retirada del punto del orden del día con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP) D^a Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones 30/2017 a la 55/2017.

7.-MOCIONES

-No se presentaron



8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa manifiesta que para agilizar el turno de ruegos y preguntas, cada grupo hará las preguntas seguidas y se tomará nota.

Toma la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y realiza las siguientes preguntas:

Primera

Quisiera saber porqué no se publicó la prueba de que usted había estafado 1.600,00 Euros al pueblo de Alcalalí.

Segunda

Ha devuelto el dinero que ha estafado al pueblo de Alcalalí con respecto a la contratación de su marido?

Tercera

Descubierta la trama de facturas incompletas y sin justificantes más conocida como trama furtalí, ha pensado devolver el dinero sustraído al pueblo? La deuda asciende a 17.632,70 euros. Eso es lo que usted debe al pueblo de Alcalalí. Lo va a devolver?

Cuarta

Ha enviado Alejandro la carta a los afectados por la cava?

A continuación realiza el siguiente ruego:

El puente de Alcalalí tiene los cimientos al aire, y creo que sería conveniente avisar a confederación para que se pueda reforzar en los meses estivales.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y pregunta si hace primero las preguntas de este pleno o primero se van a responder las preguntas del pleno pasado. Están pendientes de contestar la pregunta del deber de abstenerse, la del detalle de inversiones de la Generalitat y si el grupo de gobierno iba a apoyar la petición de instar al gobierno la petición de igualar la inversión en el municipio.

La Sra. Alcaldesa responde en cuanto al deber de ausentarse que ella es pariente de cuarto grado y no ve el motivo de ausentarse.

D. Alejandro Romà Serer responde que él no tiene grado de consanguineidad con el contratista

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y pregunta si las otras dos preguntas no se contestan.

A Continuación D. José Vicente Marcó Mestre realiza las siguientes preguntas.



Primera

Quisiera saber los datos de recogida de la basura en Alcalalí. Los kilos de orgánica, de papel cartón, de envases, los kilómetros que han hecho los camiones y el tiempo que han invertido en Alcalalí y el porcentaje de tiempo que supone respecto al resto de municipios.

La Sra. Alcaldesa responde que dispone de los datos y que se le facilitarán.

Segunda

Con respecto al consorcio de residuos, le transmití que se está tratando el tema de las asociaciones de ecoparques. Hay un convenio tipo y hay que formular las alegaciones al convenio. Alcalalí tiene ecoparque propio, así que el convenio de Alcalalí debe ser diferente al convenio de los municipios que no tienen ecoparque. Quisiera saber si han estudiado ese tema, y como representante del Consorcio, que tengo que transmitir en la próxima reunión, y si esas alegaciones se han formulado.

La Sra. Alcaldesa responde que no se han formulado las alegaciones de momento. Cuando quiera puede venir y participar en las alegaciones.

Tercera

Que se sabe del Plan General? Creo que la Memoria Ambiental caduca en abril.

D. Alejandro Romà Serer responde que se han reunido con el equipo redactor y les han transmitido las últimas modificaciones. Una vez incorporen las modificaciones lo comunicaremos.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que habría sido mejor consensuar previamente las modificaciones, y después trasladarlas al equipo redactor.

D. Alejandro Romà Serer responde que antes de pasar las modificaciones por pleno, habrá reunión con todos los grupos y se consensuará un acuerdo.

Pide la palabra Dña. Beatriz Vicens Vives y manifiesta que ha recibido quejas de mucha gente de que en las urbanizaciones se están quedando sin luz algunas noches. La pregunta que quiero hacer, es si tiene alguna relación con el nuevo alumbrado del polideportivo.

Interviene D. Alejandro Romà Serer responde que han puesto más luces en el polideportivo, pero el consumo no se ha aumentado. Tenemos dos averías localizadas. Nos puede decir a que urbanizaciones se refiere.

Dña. Beatriz Vicens Vives responde que ha recibido quejas de vecinos que viven del frontón hacia abajo, de calzada romana y camino del monte.

A continuación Dña. Beatriz Vicens Vives realiza el siguiente ruego:



Sobre el 27, 28 de febrero se hicieron unas obras en la entrada del pueblo en frente de la Almazara. Ese día se cortó el agua desde primera hora de la mañana hasta las ocho de la noche. El ayuntamiento no dio información de que se cortaba el agua, y la empresa tampoco informó.

La Sra. Alcadesa responde que no tenía constancia de que el corte de agua duró tanto. La empresa del agua estaba poniendo los descalcificadores. Aprovecho para decir que hoy han venido para hacer el acta de recepción desde Diputación. Se han puesto descalcificadores en cada depósito y creo que será bueno para el pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta y siete minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ